100.16.8

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.080 DE 2022 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 9 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", …en desarrollo de la actividad contractual intervendrán los funcionarios o contratistas que designe el ordenador del gasto como comité evaluador o verificador, mediante acto administrativo, el cual tendrá mínimo un asesor técnico que será el funcionario o contratista que justifico la necesidad de contratar , un asesor jurídico quine verificara los aspectos jurídicos habilitantes y un asesor económico que será la sugerencia que tiene a cargo el proceso…, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 080/2022, para contratar el objeto que se describe a continuación "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**".

Que en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", solicitó cotización a 360-PLUS S.A.S y EQUIPOS CASA BLANCA SAS, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el 03 de octubre de 2022, las empresas allegaron cotizaciones a la dependencia de Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada es la de **360-PLUS S.A.S.** identificada con Nit. No. 901400915-9 representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá.

Que, así las cosas, el día dos (02) de noviembre de 2022, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a **360-PLUS S.A.S.** identificado con Nit. No. 901400915-9 representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día tres (03) de noviembre de 2022 hasta las 04:00 P.M.

Que el día tres (03) de noviembre de 2022, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º **"FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA"**, del proceso de contratación Directa No. 080/2022, el oferente **360-PLUS S.A.S .** identificada con Nit. No. 901400915-9 representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.189 de Bogotá, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 080/2022, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**" el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnicos:
   KRISS DEL PILAR MARQUÉZ SOLANO – Profesional Especializado de GAF.
   ANGELA LEGUIZAMÓN FUENTES - Profesional Ing. Biomédica.

B. Aspecto Económico:
   OSCAR RODRIGUEZ OSPINA – Asesor contratado de Gerencia.

C. Aspectos financieros:
   ZULY VANESSA ÁVILA ALFONSO – Profesional de Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera

D. Aspectos jurídicos:
   MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, el Comité deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 080 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto adjudicar la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 03 NOV 2022

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
Gerente (E) Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Decreto 246 del 9 de septiembre de 2022

Aprobó: **Iván Andrés Pérez Granados**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Nidian Damarys Rodríguez Paipa**
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

Elaboró: **Marly Johana Figueredo Franco**
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: Oficina Asesora Juridica – 102.52.40